



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

MUNICIPIO DE METÁN

REGISTRACION DE RECURSOS COPARTICIPADOS

PROYECTO 05-16-07

Sr. Intendente

Municipio de San José de Metán

Dn. Roberto E. Gramaglia

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7103, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar una auditoria financiera y de legalidad en el Municipio de San José de Metán, en un todo de acuerdo con la Resolución General N° 61/01 de la A.G.P. de Salta, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO:

Ente Auditado: Departamento Ejecutivo Municipal de San José de Metán

Periodo Auditado: Ejercicio 2.005

Razones Perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.007 -

Identificación del Proyecto: Cuenta General del Ejercicio 2.005- Recursos.- Verificación de Registración de los Recursos Coparticipados.

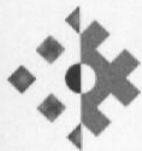
Tipo de Auditoria: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoria: 21/08/07 al 22/08/07

Objetivo Previsto: Verificar la registración de los Recursos Coparticipados.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa establecida en la Resolución Gral. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

La auditoría consintió en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Examen de documentación.
- Cotejo de documentación con registros.
- Obtención de confirmación de terceros.

2.1.2. Marco Normativo:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.
- Ley N° 7.103.- Auditoría General de la Provincia.
- Ley N° 6.566- Carta Orgánica del Municipio.

2.2. Limitaciones al Alcance:

- No hubo limitaciones al alcance.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

El informe de Contaduría General de la Provincia, expresa en leyenda inserta en el mismo que: "Contaduría General de la Provincia, es meramente liquidadora de la coparticipación, la transferencia de los netos lo realiza Tesorería General de acuerdo a las disponibilidades existentes".

Se realizaron tareas de gabinete con la documentación remitida por el Municipio requerida por el este Órgano.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



3.1. Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley N° 6.566 - Carta Orgánica Municipal – Art. 69.- Incisos 7y 13 -De los Recursos Municipales

"Art. 69: Constituyen recursos del Municipio: Los impuestos, contribuciones y rentas, entre otros establecidos en los siguientes incisos que se detallan

Inc.7: "La coparticipación de los Impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la ley".

Inc.13: "Los provenientes del Fondo Compensador previsto en la Constitución Provincial".

3.1.2 Decreto Ley N° 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Art. 42- "Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento".

Se verificó que los Recursos coparticipados se encuentran registrados en los Mayores de las diferentes cuentas de Recursos Coparticipables que lleva el Municipio, como así también que estos cuentan con respaldo documental.

3.1.3. Decreto Ley N° 705/57 – Art. 22- De los Recursos.

Art. 22- "Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos".

Se constato el cumplimiento, por parte del municipio, del criterio de imputación contable establecido por esta norma.



Auditoría General de la Provincia de Salta

3.1.4 .Decreto Ley N° 705/57 – Art. 50º- Inc. 2) De la Cuenta General del Ejercicio.

Art. 50º - "Antes del 30 de Abril de cada año se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

2) "De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:

a) Monto calculado;

b) Monto efectivamente recaudado;

c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;

El Municipio envió la Cuenta General del Ejercicio- año 2.005., habiendo verificado en esta la inclusión del estado demostrativo del Inc. 2 transcrito.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

En cumplimiento del objetivo fijado se procedió a verificar que se encuentren registrados los recursos coparticipados correspondientes al ejercicio 2.005, informados por la Contaduría General de la Provincia, cotejando conceptos, importes y fechas.

Se realizó requerimiento de documentación al Municipio mediante Nota N° 245, que fue cumplimentado mediante Nota Externa AGP N° 000111/07.-

El Municipio envió la Cuenta General del Ejercicio- 2.005, dando cumplimiento a las normas establecidas en la Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.566 y Ley de Contabilidad N° 705/57- Art. 50, adjuntando planillas anexas de los diferentes incisos al que se refiere el mencionado Artículo.

Se realizó Auditoría referida a las transferencias bancarias en Proyecto N° 05-15-07 con la documentación solicitada y enviada por el Municipio cotejándose los importes informados con la documentación remitida; Copia de Mayores de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías No Productores y otros, Copia de Extractos Bancarios y Copia de Libro Banco- Cta. Cte. N° 3-107-0005700123-0 del Banco Macro Bansud. S. A.- Sucursal San José de Metán - de la que es titular el Municipio.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



6. El Municipio envió además Mayores de otras cuentas como Proyectos Productivos, entre otros Mayores de Cuentas, de recursos con afectación específica.

4.1. Coparticipación Nacional:

Se verificó que el Municipio registró recursos por este concepto para el ejercicio año 2.005 en la respectiva cuenta del Libro Mayor por la suma total de \$3.936.237,44.- (Pesos Tres Novecientos Treinta y Seis Mil, Doscientos Treinta y Siete con 44/100) incluidas las retenciones y los anticipos remitidos. Dicho importe fue incluido en la Cuenta General del Ejercicio 2.005.

4.2. Coparticipación Provincial:

Se verificó que el Municipio registró recursos por este concepto para el ejercicio 2.005 en la respectiva cuenta del Libro Mayor por la suma de \$1.326.391,66.- (Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil, Trescientos Noventa y Uno con 66/100), incluidas las retenciones y que fue incluido este importe en la Cuenta General del Ejercicio 2.005.

4.3. Regalías Municipios No Productores

Se verificó el registro de los Recursos por estos conceptos, informados por Contaduría General de la Provincia, en Mayor de la Cuenta, fotocopia de los Extractos Bancarios y fotocopia del Libro Banco.

Se verificó además que los mencionados recursos coincidan con las registraciones por tal concepto.

El total recibido por el Municipio por Regalías Municipio No Productores en el ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$62.213,96.- (Pesos Sesenta y Dos Mil, Doscientos Trece con 96/100).

5. RECOMENDACIÓN:

- Efectuar el control permanente de la liquidación y transferencia de los Recursos Coparticipados.



Auditoría General

de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para la presente, surge que:

De la Auditoria Financiera y de Legalidad, efectuada en el Municipio por el período 2.005, respecto del registro de los Recursos Coparticipados en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, y Regalías No Productores surge que la información contenida en los registros mencionados, se encuentra razonablemente expuestos.

Salta, 23 de Agosto de 2.007

C.P.N. MARIA GABRIELA de la ARENA
GERENTE GENERAL - AREA DE CONTROL N° 5
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

SALTA, 15 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 20

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1680/07 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 - Registración de Recursos, en la Municipalidad de San José de Metán, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.007, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 05-16-07 del mencionado Plan 2.007;

Que con fecha 23 de Agosto de 2.007 el Área de Control N° 5, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad Cuenta General del Ejercicio 2.005 en el Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo verificar la registración de los Recursos Coparticipados;

Que los Auditores Generales integrantes de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, y el Auditor General Presidente, prestan conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 20

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 5 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control N° 5, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio - Registración de Recursos, practicada en la Municipalidad de San José de Metán, tramitada mediante Expediente N° 242-1680/07, que rola de fs. 05 a 10 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino – Muratore - Nallar